



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 26 de Setiembre de 1988.-

te. 5347-I-1702/88.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 21 (continuación), celebrada el día 24 del corriente mes y año, ha sancionado - la siguiente:

ORDENANZA

7010

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en el plazo de ----- Noventa (90) días permisos precarios, para la prestación de - servicios de gastronomía y afines en la República de los Niños, por un lapso de Ciento Veinte (120) días.

ARTICULO 2º.- Los permisos a otorgar serán precarios y en consecuencia revo- ----- cables en cualquier momento sin expresión de causa, sin que - tal revocación origine derechos de ninguna naturaleza a los permisionarios - ni responsabilidad alguna de la Comuna.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo para otorgar los permisos a que se - ----- refiere la presente atenderá primordialmente a la idoneidad y solvencia de los permisionarios, siendo de su exclusiva responsabilidad seleccionar la persona física y jurídica a quien se le concederá el/los permisos.

ARTICULO 4º.- Los permisionarios deberán dar cumplimiento a toda legislación ----- civil, comercial, fiscal y/o laboral que sea aplicable, sin que su incumplimiento genere responsabilidad alguna a la Comuna.

Asimismo, deberá abonar todas las tasas, derechos, contribuciones y/o impuestos de orden nacional, provincial y municipal que su actividad genere.

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

e. 5347-I-1702/88.-

ARTICULO 5º.- Los permisos a otorgar deberán ser onerosos, debiendo el Departamento Ejecutivo fijar el canon que deberán abonar los permisionarios, quienes también tendrán a su cargo el pago de los servicios que su actividad origine.

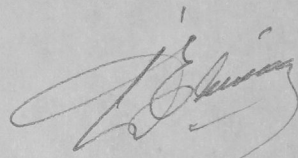
ARTICULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo cuando existan circunstancias excepcionales a juicio del mismo, a extender la continuación de los servicios por un plazo que no supere en Sesenta (60) días el término originario.

ARTICULO 7º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

abn


Alberto CROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA



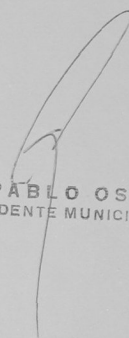
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de Septiembre de 1988.-

Cumplase, Regístrese, Comuníquese, dese
al Boletín Municipal y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

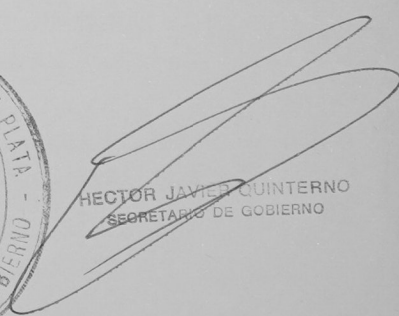


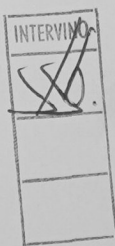

DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 26 de Septiembre de 1988.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número SIETE MIL DIEZ (7010).-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO



SECRETARIA DE GOBIERNO